



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 0287 - 2017- MPY

Yungay, 10 AGO. 2017

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 000635-2010-MPY/A, de fecha 22 de diciembre de 2010, Expediente Administrativo N° 5303-2017-MPY/TD, Informe Técnico N° 0065-2017-MPY/06.41, de fecha 03 de julio de 2017, Informe Legal N° 373-2017-MPY/ALE, de fecha 20 de julio de 2017, Informe N° 142-2017-MPY/06.40, de fecha 06.40, de fecha 21 de julio de 2017, proveído de Gerencia Municipal de fecha 21 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en lo que a la administración pública se refiere establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5303-2017-MPY/TD, de fecha 21 de junio de 2017, el Servidor Jhon Fernando Figueroa Montes, presenta renuncia a su condición de trabajador permanente de la Municipalidad Provincial de Yungay, manifestando que al amparo legal al que somete, presenta su renuncia en calidad de trabajador permanente de la Municipalidad Provincial de Yungay, al mismo tiempo agradece a esta Institución, por abrirle las puertas y permitirle integrar esta familia, desde el año 2008 hasta el 2017; agrega que ha tomado esa decisión por motivos de índole personal y profesional, asimismo solicita se le dispense el plazo legal. Agrega que solicita se le haga entrega de los beneficios sociales que le corresponden así como de su Certificado de Trabajo;

Que, mediante Informe Técnico N° 0065-2017-MPY/06.41, de fecha 03 de julio de 2017, el Jefe de la Unidad Recursos Humanos, opina porque se le conceda la exoneración del plazo de treinta (30) días de anticipación para la presentación de la renuncia al cargo, según lo establecido en el Artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Asimismo, aceptar la renuncia irrevocable presentada por el Servidor Jhon Fernando Figueroa Montes, al cargo de Sereno de la Municipalidad Provincial de Yungay, cargo en el cual se encontraba en calidad de trabajador contratado para realizar labores de naturaleza permanente, con efectividad a partir del 18 de junio del 2017;

Que, según el literal b) del Artículo 182° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 05-90-PCM, el término de la Carrera Administrativa, se produce por renuncia;





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, el Artículo 184° del Reglamento invocado, establece que, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex – servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, mediante Informe Legal N° 373-2017-MPY/ALE, de fecha 20 de julio de 2017, el Asesor Legal Externo, emite opinión legal indicando que mediante resolución deberá aceptarse la renuncia irrevocable formulada por el ex servidor Jhon Fernando Figueroa Montes, al cargo de Sereno de la Municipalidad Provincial de Yungay, cargo que se encontraba en calidad de trabajador contratado para realizar labores de naturaleza permanente, con efectividad a partir del 18 de junio de 2017; dándole las gracias por los servicios prestados a esta Entidad. Asimismo, opina que se deberá disponer el pago de sus beneficios sociales, previa liquidación por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 142-2017-MPY/06.40, de fecha 21 de julio de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la emisión de la Resolución correspondiente, el mismo que mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 21 de julio de 2017, se ordena a la Secretaría General la proyección del mismo;

Estando a lo expuesto y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y normas conexas; y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, la exoneración del plazo de treinta (30) días de anticipación para la presentación de la renuncia al cargo, según lo establecido en el Artículo 185° del D.S. N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR, la Renuncia Irrevocable presentada por el Ex Servidor **JHON FERNANDO FIGUEROA MONTES**, al cargo de Sereno de la Municipalidad Provincial de Yungay, cargo que se encontraba en calidad de trabajador contratado para realizar labores de naturaleza permanente, con efectividad a partir del 18 de junio de 2017, asimismo se le agradece por los servicios prestados.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución o limite su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas y por intermedio de esta a la Unidad de Recursos Humanos, el pago de sus beneficios sociales, previa liquidación.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Ex Servidor mencionado en el Artículo Segundo y a las áreas correspondientes de la Municipalidad, para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY